



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2016

ACUERDO No. 235

"Por el cual se aprueban los programas de inglés de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión de 03 de marzo de 2016, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos estratégicos:
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
4. Que la Universidad Católica de Colombia dentro de sus directrices pretende que sus estudiantes y egresados posean niveles de competencia en otros idiomas que haga más eficaz, universal y calificado su desempeño académico y profesional.
5. Que el reconocimiento de la importancia de una lengua extranjera, en particular del inglés, llevó al Ministerio de Educación Nacional a implementar el *Programa Nacional de Bilingüismo* como estrategia para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza del inglés en Colombia y para la promoción de la competitividad de los ciudadanos.

6. Que el Ministerio de Educación Nacional en los Decretos 3870 de 2006, 4904 de 2009 y 1075 de 2015, establece los requisitos para los programas académicos en el área de idiomas.
7. Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de febrero de 2016, decidió recomendar la propuesta de aprobación de los programas de inglés ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar denominación, justificación, organización curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, plan de estudios, sílabo, contenidos programáticos, metodología, y evaluación de los programas de inglés: Básico A2 (que incluye el nivel Básico A1); Independiente B1; y Avanzado B2, los cuales cumplen los lineamientos establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y demás requisitos según las leyes vigentes que están descritos en documento anexo y que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo segundo. El presente Acuerdo deroga todas las normas o disposiciones existentes en este tema.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los tres (03) días del mes de marzo de 2016.


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente


SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

Anexo: Documento Registro de Programas de acuerdo a la NTC 5580

- Básico A2: 111 folios
- Independiente B1: 107 folios
- Avanzado B2: 109 folios